

Alegaron, previo anuncio y relación pública los abogados Felipe Guillermo Reposi Malfanti, Carlos Alberto Rivadeneira Martínez y Ramón Jorge Cifuentes Ovalle por y contra el recurso. Santiago, 21 de octubre de 2025. Florencia Sáez Bugmann, relatora.

Santiago, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco

Al escrito folio 33, 34 y 35: Téngase presente.

Vistos:

I. En relación al recurso de apelación del ingreso N°16.495-2022 Civil.

Téngase al abogado Carlos Alberto Rivadeneira Martínez en representación de Serviu de la Región de Valparaíso, **por desistido** en estrados del recurso de apelación interpuesto en contra de la interlocutoria de prueba de treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, dictada por el 20° Juzgado Civil de Santiago.

II. En cuanto al recurso del ingreso N°7362-2024 Civil.

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia dictada el cinco de enero del año dos mil veinticuatro, por el 20° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 16.495-2022 Civil. (acum. I.C. N°7362-2024)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JFVBGENVGF

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JFVQBGENVGF